



Resolución Directoral

Ica, 29 de Marzo del 2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 21-003592-001 que contiene el **MEMORANDO N° 0163-2021-HRI/DE**, de fecha 04 de Marzo del 2021, mediante el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el acto resolutivo designando Responsable del Procedimiento de Elaboración y Uso del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID- 19 del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 009-2021, que dicta medidas extraordinarias y complementarias en materia económica y financiera para crear y gestionar el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la Covid-19 y otras disposiciones complementarias; la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/DGIESP Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 161-2021-MINSA y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 848-2020-MINSA y sus modificatorias, que aprueba el Documento Técnico del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, se elaboró el documento "Procedimientos de elaboración y uso del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19".

Que, mediante OFICIO CIRC. N° 088-2021-DVMSP/MINSA, se remite la Nota Informativa N° 176-2021-DGIESP/MINSA el cual contiene los Procedimientos de Elaboración y Uso del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 para la Fase I, con dicho documento establece los procedimientos de elaboración y uso del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 en la I Fase: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos en relación con el personal que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.

...///

///...

Su aplicación y cumplimiento corresponde a todos los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud-ESSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales), privados y mixtos del sector salud que realicen actividades de vacunación.

Que, mediante documento del visto de fecha 04 de Marzo del 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, ordena se sirva efectuar el trámite administrativo que corresponda para emitir el Acto Resolutivo designando al LIC. **MICHAEL MAURO HUARANCA ROMANI** como Responsable del Procedimiento de Elaboración y Uso del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74º del decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de notificado la presente Resolución al servidor LIC. **MICHAEL MAURO HUARANCA ROMANI** como **RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y USO DEL PADRÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN UNIVERSAL CONTRA LA COVID- 19 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA** en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el MINSA.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,


GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Carlos Enrique Navea Méndez
Director Ejecutivo DEL HRI
CMP 059270

CENM/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

